

DIARIO DE CORDOBA

CIENTÍFICO, LITERARIO, DE ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS

NÚM. 15.611

SUSCRIPCIÓN EN CÓRDOBA. Por un mes... 2 Ptas.
Por trimestre. 5'50 >
FUERA DE CÓRDOBA. Por un mes... 2'50 >
Por trimestre. 7 >

JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1902

Los señores suscriptores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO LIII

LA LEY DE ACOTAMIENTOS

LA DE CAZA Y LOS VEDADOS DE CAZA

Tema es este que, sobre la importancia que entraña por referirse al punto más esencial en toda legislación sobre caza, cual es á las relaciones entre el derecho de cazar y el de propiedad, ofrece hoy la nota de actualidad, pues objeto es de vivas discusiones entre toda clase de personas, así autoridades y hombres de ley, como meros aficionados al arte cinegético, la interpretación que deba darse á los artículos 9.º y 15 de la vigente ley de caza, promulgada en Mayo último, que al particular se refiere.

La aparente incongruencia que á primera vista se nota entre ambos artículos y entré el espíritu y letra así del uno como del otro, y el hacer referencia sus preceptos á una complicada serie de disposiciones pertenecientes á distintas fechas, es la causa de la diversidad de interpretaciones, como del que se hagan las más absurdas tergiversaciones, aún por personas peritas en Derecho.

Mucho se presta también á ello la obscuridad y confusión que reinan en las disposiciones legales aludidas, las cuales, no teniendo en cuenta sus redactores que el estilo de las leyes, á la par que decoroso, debe ser en extremo sencillo; y como sus palabras han de ser repetidas por hombres de todas las clases de la sociedad, importa que sean muy claras y sancionadas por el uso, para que hasta los más rudos las entiendan, y que en el lenguaje legal, más que de evitar repeticiones, se debe cuidar de que haya suma claridad y exactitud, ofreciendo una deplorable ambigüedad, haciéndose en extremo difícil su interpretación.

Y si aún con las leyes en la mano, y por personas jurisperitas se hace dificultoso el aclarar el sentido de dichos preceptos, siendo para ello necesario un prolijo trabajo de hermenéutica jurídica, juzguese cómo se interpretará la ley en este punto por los agentes de la autoridad y guardas particulares, y cuántas no serán las infracciones que se cometan.

No es de hoy la confusión que reina en esta materia; desde antiguo se viene discutiendo sobre el derecho de cazar en las fincas de propiedad particular, habiendo esto dado lugar á multitud de resoluciones, que han dejado en ocasiones más ó menos aclarado el asunto.

Con el mejor deseo y llevados del compañerismo, en lo que se refiere á todos aquellos que rinden culto al arte cinegético (y que serán generosos y no lo reserven todo para ellos) nos proponemos exponer nuestras opiniones sobre el particular, dejando sentado el principio de cuáles son los derechos del propietario y del cazador, en cada caso; qué se entiende por coto y cuándo se ha de considerar acotado un terreno, efectos del acotamiento y qué se entiende por vedado de caza.

Para ello partiremos de una fecha determinada, citando las disposiciones legales publicadas, hasta llegar á la reciente Ley de caza vigente, que tan mal recibida ha sido por los propietarios como por los cazadores.

Entramos en materia:
El art. 3.º del Decreto de 14 de Enero de 1812, dice así:

«Los terrenos destinados á plantíos, cuyo suelo y arbolado sean de dominio particular, se declaran cerrados y acotados perpetuamente; y sus dueños podrán cercarlos y aprovechar como quieran los frutos y producciones, dejando libre el paso de caminos reales y de travesías y servidumbres, cañadas y abrevaderos, como también el disfrute de caza y pesca.»

El art. 1.º del Decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813, dice textualmente:

«Todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquiera clase, pertenecientes á dominio particular, ya sean libres ó vinculadas, se declaran desde ahora cerradas ó acotadas perpetuamente, y sus dueños podrán cercarlas, sin perjuicio de las cañadas, abrevaderos, caminos, travesías y servidumbres, disfrutarlas libre y exclusivamente, ó arrendarlas como mejor les parezca, y destinarlas á labor ó á pastos, á plantíos ó al uso que más les acomode.»

La ley de 13 de Septiembre de 1837, declaró que en los terrenos cerrados ó acotados de propiedad particular, que cita, nadie podrá cazar ni pescar sin permiso del dueño.

El art. 9.º de la Ley de caza vigente dice que se puede cazar en los terrenos de propiedad particular que no estén vedados, cerrados ó acotados.

El art. 15.º de la propia ley dice que se consideran (de derecho) cerradas y acotadas todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquier clase pertenecientes á dominio particular, y que en las que carezcan de material amojonamiento, cierre ó acotamiento, sin permiso de su dueño puede cazarse en ellas, cuando estén levantadas las cosechas. Y es claro que no cabe duda en interpretar así este art. 15, según lo indica el doble subrayado, porque ya vemos que la ley tiene acotadas todas las tierras de propiedad particular, y solo concede que se entre á cazar en las de esta clase que sus dueños no hayan puesto cotos ó mojonos ó cualquiera señal material y visible que indique el hecho de la propiedad y la voluntad del dueño de disfrutarla exclusivamente.

El caso 4.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1834, dice lo siguiente:

«Se podrá cazar sin licencia de los dueños, pero con sujeción á las indicadas restricciones de Ordenanzas, en las tierras abiertas de propiedad particular que no estén labradas ó que estén de rastrojo.»

El art. 1.º del decreto de Cortes de 22 de Diciembre de 1813, dice lo que sigue:

«Bajo la denominación de montes para los efectos de estas ordenanzas, se comprenden todos los terrenos cubiertos de árboles á propósito para la construcción naval ó civil, carbones, combustible y demás necesidades comunes, ya sean montes altos, bajos, bosques, sotos, plantíos ó matorrales de toda especie distinta de los olivares, frutales ó semejantes plantaciones de especial fruto ó cultivo agrario.»

El art. 3.º del propio decreto dice así:

«Todo dueño particular de montes, podrá cerrar ó cercar los de su pertenencia siempre que los tuviese destinados y amojonados, ó provocar el deslinde y amojonamiento de los que aún no estuviesen; y una vez cerrados ó cercados, podrá variar el destino y cultivo de sus terrenos, y hacer de ellos y de sus producciones el uso que más le conviniere.»

El art. 9.º de la Ley de caza de 16 de Mayo de 1902 vigente, dice así:

«Ese derecho (el de cazar) puede ejercitarse en los terrenos del Estado, de los pueblos, comunidades civiles ó fincas de propiedad particular que no estén vedados. En los que estén visiblemente cerrados ó acotados, solo podrán cazar los dueños ó arrendatarios ó las personas á quienes aquellos autoricen precisamente por escrito. Los vedados, para ser tenidos por tales, deberán llenar las condiciones que establecen la ley de acotamientos como también las disposiciones vigentes sobre tributación, y tener en sus límites á todos aires, en sitios fácilmente legibles, tablillas ó piedras con letreros que digan: «Vedado de caza.» En estos vedados solo se podrá cazar con permiso escrito del dueño ó arrendatario. Todo propietario podrá vedar legalmente sus fincas, etc.»

En resumen: el decreto de 14 de Enero de 1812, dejaba libre el disfrute de la caza.

El decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813, declaró cerrados ó acotados perpetuamente todos los terrenos de propiedad particular.

El caso 4.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1834, dice que se puede cazar en terrenos de propiedad particular, sin permiso del dueño, siempre que no estén labrados y en los que estén de rastrojo.

La ley de 13 de Septiembre de 1837, declaró que en los terrenos cerrados ó acotados de propiedad particular, que cita, nadie podrá cazar ni pescar sin permiso del dueño.

El art. 9.º de la Ley de caza vigente dice que se puede cazar en los terrenos de propiedad particular que no estén vedados, cerrados ó acotados.

El art. 15.º de la propia ley dice que se consideran (de derecho) cerradas y acotadas todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquier clase pertenecientes á dominio particular, y que en las que carezcan de material amojonamiento, cierre ó acotamiento, sin permiso de su dueño puede cazarse en ellas, cuando estén levantadas las cosechas. Y es claro que no cabe duda en interpretar así este art. 15, según lo indica el doble subrayado, porque ya vemos que la ley tiene acotadas todas las tierras de propiedad particular, y solo concede que se entre á cazar en las de esta clase que sus dueños no hayan puesto cotos ó mojonos ó cualquiera señal material y visible que indique el hecho de la propiedad etc.

Coto es:
Una tablilla que lo indique.
Una cerca de pitas, seto, etc.
Un cierre de pared, alambre, etc.
Una serie de mojonos, etc.
Una tablilla que diga «Vedado de caza.»

Caso de que hoy figure en la vigente legislación lo que á la Hacienda pública deba pagar el dueño de un Vedado de caza, ó que figure en posterior ley de presupuestos que se promulgue, entendiéndose que aún quedando probado en un caso concreto que resulta defraudación á la Hacienda pública, no da esto lugar á que se declare el particular acotamiento; responde el propietario con la finca misma al pago de lo que el expediente de defraudación arroje. Por más que se haya dicho que al pretender constituir un Vedado de caza, es esto la declaración de un derecho, y que ha de solicitarse de la autoridad judicial; es lo cierto que si se considera como industria, solo procede la declaración á la Administración de Hacienda; porque no es la declaración de un derecho, es el parte ó dar cuenta de que se vá á hacer uso de él, porque la declaración de derecho la ha hecho la ley antes.

Y ya que, con tanto aplomo, se hace la afirmación de que la declaración de que se vá á hacer uso del derecho de ejercer esa industria (y no de declarar un derecho) corresponde hacerla ante la autoridad judicial, se ha debido citar el texto legal que tal cosa preceptúa para los vedados de caza; y sería curioso que, no hablando de vedados de caza ley alguna hasta que la vigente de caza nos trajo esa novedad, hubiérase legislado antes de nacer esa especial industria, cómo había de contribuir y en qué forma (una especial) se había de hacer la declaración y á qué autoridad y no como todas.

Y en cuanto al derecho del propietario á acotar sus terrenos con vallas ú otras señales, es perfecto, como queda demostrado, y completamente libre, sin que tenga para ello que intervenir autoridad alguna, SIEMPRE QUE ESTÉ DESLINDADO LEGALMENTE Y AMOJONADO.

El acotamiento ó amojonamiento así hecho, no causa perjuicio de tercero, y solo es preciso que intervenga la autoridad judicial cuando se pretenda que se demarquen los límites de heredades contiguas, operación que se lleva á cabo mediante la diligencia judicial de deslinde y amojonamiento de que trata la ley de Enjuiciamiento Civil de 3 de Febrero de 1881, Libro III, que trata de la jurisdicción voluntaria, parte 1.ª título XV.

Luego para el acotamiento no es preciso ni tiene para qué intervenir el Juzgado, porque ya está acotado por ministerio de la ley, si está deslindado y amojonado, según declara el art. 30 del Decreto de 22 de Diciembre de 1813.

Ateniéndonos á teorías sustentadas por algunos, bien se puede asegurar, que la actual Ley de caza concede menos derechos al cazador no propietario hoy, no obstante estar autorizada por el exministro Sr. Canalejas (Demócrata) que los contenidos en el Real decreto de 3 de Mayo de 1834, firmado por la Regente D.ª María Cristina; y si concede los mismos, sírvales de advertencia á los compañeros de afición que tanto se alarman, creyendo que la actual ley trae algo nuevo sobre lo anteriormente legislado, en lo que, al derecho de entrar en propiedad particular á cazar se refiere, y no hay tal. Al no permitir al propietario cazar el pájaro si no cuenta en su finca con un radio de 1.000 metros, ese sí que vé mercados sus derechos si lo compara con lo antes legislado por los liberales.

Por más que hay quien sostiene que el dicho del guarda jurado sirve para poder ó no poder cazar, la ley no acepta esta absurda teoría, y dice que ha de ser precisamente por escrito la licencia del propietario.

TOMÁS RECAREDO DE OBREGÓN.

Córdoba 9 de Septiembre de 1902.

SOBRE LA REFORMA DEL CONCORDATO

He aquí, según *El Correo de Zamora*, las bases para la reforma del Concordato, presentadas á Su Santidad por el Gobierno español, y las cuales han sido reproducidas por casi todos los periódicos de Madrid:

1.º Se suprimen las metropolitanas de Granada, Tarragona y Valladolid, elevando á metropolitana la sufragánea de Barcelona.

2.º Se suprimen 14 diócesis sufragáneas, que son: Astorga, Coria, Guadix, Jaca, Menorca, Mondoñedo, Orense, Plasencia, Tarazona, Tortosa, Tuy, Tenerife, Urgel y Vich.

3.º Se suprimirán las dignidades de arcedianos y maestrescuelas y las canongías de oficio de doctoral y lectoral, y un número de canónigos y beneficiados que equivalga á la cuarta parte de los que hoy tiene asignados cada catedral. En las metropolitanas se suprime la dignidad de tesorero, y en la de Zaragoza uno de los arciprestes.

4.º Se crean canónigos honorarios, que serán los párrocos de la ciudad donde exista catedral, y los demás sacerdotes que por sus especiales méritos puedan ser elevados á tal dignidad. Todos tendrán en el coro los mismos derechos, y asistirán á él los días solemnes y cuando el prelado lo exija.

5.º El número de canónigos en la Primada de Toledo será el maximum de 20; los mismos en Sevilla y Zaragoza; 16 en Barcelona, Burgos, Santiago y Valencia; 14 en Granada, Madrid, Tarragona y Valladolid; 12 en Cádiz, Córdoba, León, Málaga y Oviedo; 10 en Badajoz, Calahorra, Cartagena, Cuenca, Jaén, Lugo, Palencia, Pamplona, Salamanca y Santander, y ocho en las demás sufragáneas.

6.º Se suprimen todas las colegiadas, excepto las de Covadonga, San Isidro de León y Roncesvalles, las dos últimas por la Bula *Inter plurima*, y las de Alcalá de Henares y San Ildefonso.

7.º Se disminuye la dotación del culto en 5.000 pesetas en las iglesias metropolitanas, 3.000 en las sufragáneas y 1.500 en las colegiadas.

8.º Se rebajará á los seminarios que queden 5.000 pesetas de la asignación.

9.º Las dignidades, canónigos y beneficiados de las catedrales suprimidas cobrarán la mitad de su dotación hasta que sean colocados.

10. En las diócesis suprimidas se suprimen los seminarios.

11. A las catedrales se las considerará como parroquias mayores y recibirán 1.500 pesetas para el culto, además del que tengan asignado.

12. En caso de necesidad se nombrarán obispos auxiliares.

Si el obispo titular desea se le nombre persona que él designe, tiene que asignarle de sueldo la congrua, pues el

Estado no pagará nada á los obispos auxiliares.

13. Se hará una nueva demarcación de diócesis.

14. Entre Su Santidad y el rey designarán las Comunidades religiosas, como la de San Vicente de Paúl y San Felipe Neri, que han de gozar de los beneficios que les concede el artículo 29 del Concordato vigente.

Las demás Ordenes religiosas no mencionadas vivirán al amparo de la ley común de Asociaciones de 1887 y sometidas á la vigilancia de los preladados y gobernadores y podrán ser suprimidas por el Gobierno.

Además deberán contribuir á levantar las cargas del Estado, pagando los impuestos que les correspondan por sus propiedades y rentas.

15. En adelante no podrá establecerse ninguna Orden religiosa, de cualquier sexo que sea, sin previo acuerdo de ambas potestades.

16. Se suprime toda clase de Comunidad cuyo número no exceda de 12 personas.

Sólo se exceptúan las que no hacen vida conventual y se dedican á obras de Beneficencia, enseñanza, caridad, asistir enfermos, ancianos y desvalidos.

17. Las Congregaciones que estaban para enseñar en Ultramar, se registrarán en adelante por la legislación común, como las demás Congregaciones.

Sólo se conservarán las que el Gobierno destina á nuestras posesiones de Africa y Golfo de Guinea.

Las que se dedican á la enseñanza se registrarán con arreglo á las leyes dictadas por el ministerio de Instrucción pública.»



TURENA

11 de Septiembre.

Las batallas que en ocasiones pierde el valor heroico podría ganarlas la prudencia. Pocos generales reunieron estas dos condiciones, como el vizconde de Turena, condiciones que le hicieron ocupar brillante puesto en la Historia y que los grandes estrategicos, Napoleón y Condé, admiraran su arte de guerrear.

Innata fué en Enrique de la Tour de Auvergne, vizconde de Turena, la afición á la carrera

de las armas, hasta el punto de imponerse privaciones y trabajos para demostrar que lo mismo podría sufrirlos en campaña que desafiando siendo un adolescente, á un oficial que se había permitido decir que la historia de Alejandro, hecha por Quinto Curcio,

era una novela. Combatiendo en Holanda al lado de sus tíos Mauricio y Enrique de Nassau, se dió á conocer muy pronto por su arrojo temerario y por su talento estratégico, que en ocasiones le hacía ser prudente para evitar el sacrificio inútil de sus tropas.

El cardenal Richelieu lo nombró coronel en 1630 y mariscal de campo cinco años después, teniéndole en tanto aprecio, que le ofreció la mano de una de sus sobrinas; pero el nuevo mariscal se excusó de aceptar el ofrecimiento por la diferencia de religión, puesto que él era protestante, religión en la que le habían educado sus padres, el duque de Bullión é Isabel, hija de Guillermo I, príncipe de Oranje.

Lo que no pudo Richelieu lo pudo Luis XIV, logrando que se convirtiera á la religión católica en 1668.

Tan gran concepto tenía este rey del talento de su general, que en la campaña de Holanda le confió el mando del ejército que el rey en persona había tenido.

Entonces Turena pudo desarrollar con amplitud todo su genio militar, logrando brillantísimos triunfos que no



podieron tener la coronación con que el soñaba, pues durante la batalla de Salzbach fué muerto por una bala de cañón el 27 de Julio de 1675, á los sesenta y cuatro años de edad.

Habia nacido en 11 de Septiembre de 1611.

HERNANDO DE ACEVEDO.

DESDE PARIS

Los ferrocarriles franceses en 1901

Un informe del Ministerio de Obras públicas, recientemente publicado, da multitud de noticias acerca del actual estado de los ferrocarriles en Francia. Extractaremos algunos de estos datos: la aceleración de la velocidad es causa de mayores riesgos en la explotación de los ferrocarriles. Para disminuir estos riesgos es necesario recurrir cada vez más al empleo del «block-système», es decir, al procedimiento que consiste en tener siempre al tren comprendido entre dos señales: una delante que indique al maquinista si puede ó no seguir su marcha, y otra detrás que protege al tren, impidiendo que otro le alcance; sistema de señales que automáticamente cierra y abre el tren mismo en su marcha. Combinado esto con señales eléctricas entre las garitas de resguardo, se puede dividir la línea en secciones, dentro de las cuales nunca habrá más de un tren.

Este procedimiento de «block-système» se desarrolla grandemente, hasta el punto de que hay compañías, como la de París-Lyón-Mediterráneo, que tiene ya 2.619 kilómetros protegidos; la de Orleans tiene 1.487 kilómetros con igual protección; la del Norte 1.859 kilómetros; la del Este 1.130, etc., etc.

El número de estaciones con que cuentan los ferrocarriles franceses, es el siguiente:

Ferrocarriles del Estado, 368 estaciones.

Idem del Norte, 588.

Idem del Este, 752.

París-Lyón-Mediterráneo, 1.126.

Ferrocarriles del Mediodía, 443.

Idem de Orleans, 856.

Idem de Oeste, 682.

Suma total, 4.815 estaciones.

La velocidad de los trenes no es uniforme en todas las líneas. No hace mucho expusimos las velocidades á que llegan algunos trenes internacionales, los cuales se aproximan á 200 kilómetros por hora.

Pero en general los trenes expresos recorren 63 (ferrocarriles del Oeste), 69 (Estados), 68 (Mediodía), 95 (Orleans), 97 (Norte) kilómetros por hora.

Los trenes mixtos recorren hasta 55 kilómetros por hora.

Los de mercancías llevan algunas veces una velocidad de 60 kilómetros por hora (línea de Orleans).

La compañía que mayor número de máquinas tiene es la del Norte (549 máquinas) y la que menos es la del Estado, con 42.

Verdad es que el número absoluto no dice nada, puesto que sería necesario compararlo con el número de kilómetros de vía en servicio.

La compañía que mayor número de wagones tiene para viajeros es la de París-Lyón-Mediterráneo (6.022 wagones).

Esta misma compañía es la que cuenta con mayor número de wagones para mercancías, 83.770.

El valor del material del movimiento en esta compañía sube á 666 millones de francos.

Por último, para dar idea de la cifra á que llega el transporte de mercancías por los ferrocarriles franceses y del número de viajeros que por ellas transitan, diremos que en el año 1899 el número de toneladas registradas en las estaciones (de Francia entera) fué de ciento veinte millones, trescientas ochenta mil cuatrocientas setenta.

El número de viajeros ascendió á cuatrocientos un millones setecientos noventa y tres mil setecientos setenta y ocho.

El número de empleados de ferrocarriles en el servicio de movimiento, es decir, jefes y subjes de estación, factores, registradores, contadores, maniobristas y obreros, es de 91.032 hombres.

Quedan fuera de este cómputo los maquinistas, los empleados de oficinas y otros.

PARIS-NOUVELLES.

Alcance postal

Madrid 9.

La inundación de la provincia de Zaragoza ha cortado el telégrafo en muchos pueblos por cuyo motivo se sigue ignorando el número de víctimas que habrá ocasionado la inundación.

—Los señores Puigcerver y conde de Romanones han celebrado una extensa conferencia con el señor Moret.

El primero sobre la nota del Vaticano y el segundo sobre asuntos particulares.

—A última hora se sabe que la huelga de albañiles en Barcelona toma aspecto bastante grave, habiendo tenido que intervenir la guardia civil para impedir las coacciones que ejercían los huelguistas en las obras. Se han hecho varias detenciones.

—La ciudad de Bolívar en Buenos Aires ha sido destruida por un violento ciclón. Se sabe que hay 14 muertos y 50 heridos.

—Las últimas noticias de la Mandchuria dicen que el cólera sigue causando espantosos estragos en aquella región, registrándose diariamente millares de víctimas.

—Los representantes de la Martinica siguen estudiando las medidas que exige la situación de la isla y el alivio de las desgracias sufridas por sus habitantes.

—Desde Zaragoza ha salido un tren de socorro á Calatayud con personal de obras públicas y material de desagüe.

También lleva cantidad en metálico para socorrer á las familias pobres.

Los ríos siguen creciendo.

La inundación es mayor que la del año 1895.

—Oficialmente se confirma que en el choque ocurrido cerca de Manresa entre un tren mixto y otro de mercancías resultaron siete personas heridas, algunas de ellas graves.

—Comunican de Zaragoza que se ha desbordado el río Jalón, inundando varias vegas.

—En Calatayud se ha hundido un puente, quedando esta población aislada en una gran extensión.

En Ateca la altura del agua en las calles es de tres metros, estando inundados los sótanos de las casas.

Algunas de estas amenazan ruina.

Las últimas noticias dicen que en Calatayud se ha perdido toda la vega de hortalizas y frutas en muchos pueblos.

Los toros de la corrida se encuentran sueltos por los tendidos, donde han subido nadando.

—Un despacho de Washington dice que los americanos han sido atacados en su campamento de Mindanao (Filipinas) por los indígenas. Los americanos tuvieron varias bajas.

EXPRESS.

Sección Oficial

BOLETIN del 8.—Ayuntamientos.—Extracto de los acuerdos tomados por el de Dos Torres en sus sesiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Audiencia provincial de Córdoba.—Listas de jurados de los partidos de Pozoblanco y Montilla para el próximo año.

Comandancia de Ingenieros.—Anuncio de la subasta que celebrará el día 9 de Octubre para adquirir los materiales que expresa.

Juzgados.—Edicto del de Rute encargando la detención de Dolores del Fresno Nuño.

Delegación de Capellanías.—Edicto citando para el día 10 de Octubre á las personas interesadas en el expediente de conmutación de rentas de las capellanías fundadas en Bujalance por don Alonso y don Rodrigo Pérez de Alcoa.

BOLETIN del 9.—Gobierno civil.—Circulares anunciando los acotamientos de fincas.

Ayuntamientos.—Extracto de los acuerdos tomados por el de Montoro en sus sesiones del mes de Abril último. Anuncios de tener expuesto al público el de Palencia el proyecto de arbitrios extraordinarios y el de Valenzuela el presupuesto ordinario para el año próximo.

Audiencia provincial de Córdoba.—Lista de jurados del partido de Montoro para el año próximo.

Juzgados.—Edictos del de Córdoba citando á doña Francisca y doña Salvadora Ramírez Yáñez y acotando la finca Chanciller, de éste término. Anuncio de la subasta que celebrará el día de Lucena, el día 29 del corriente, para vender una casa de aquella ciudad. Requisitoria del de Montilla citando á Manuel Carrillo González.

Comandancia de Ingenieros.—Reproducción de un anuncio que aparece en el Boletín anterior.

Remonta de Córdoba.—Anuncio del tercer concurso que celebrará el día 20 del mes actual para adjudicar el descaste de conejos de la dehesa La huelga, término de El Carpio.

Batallón cazadores de Tarifa.—Anuncio de las vacantes de dos plazas de músicos.

NOTICIAS MILITARES

Hoy vestirán las tropas de gala con motivo de ser cumpleaños de S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias.

Los primeros jefes de los cuerpos de esta guarnición que tengan individuos que necesiten hacer uso de los baños de Archena dispondrán que aquellos sean entregados hoy al oficial encargado del servicio de transeúntes, en la forma prevenida, para emprender la marcha en la madrugada próxima.

El auditor de segunda clase don Raimundo Sánchez Rojas y Paredes, que prestaba sus servicios en la Capitanía general de Andalucía, ha sido trasladado á la de Castilla la Vieja y destinado para sustituirle el de primera clase don Francisco Javier Jiménez Jiménez.

El capitán de la guardia civil con residencia en Caba don Antonio Muñoz Maldonado ha sido destinado á servir como secretario del coronel subinspector de Málaga.

Servicio de la plaza para hoy: Guardia del principal y cárcel, el regimiento infantería de la Reina.—Vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, el regimiento infantería de la Reina, cuarto capitán. De orden de S. E., el capitán, mayor de la plaza, E. Saenz de Tejada.

CONGRESO AGRICOLA EN CASTILLA

El día 22 del corriente, comenzarán en los salones del Centro de Labradores de Valladolid las sesiones del Congreso Agrícola de Castilla.

Se pondrán á discusión los siguientes asuntos:

Alimentación vegetal.—Empleo acertado de los abonos químicos en relación al clima y propiedades físicas de los terrenos de secano en Castilla.

Estiércoles.—Su preparación y conservación. Empleo agrícola é importancia que tiene el estiércol como fertilizante y mejorante de las propiedades físicas de las tierras.

Perfeccionamiento en el cultivo de cereales en Castilla.—Selección y cambio de semillas.—Nuevos procedimientos culturales.

Cultivo de la vid americana.—Su adaptación y afinidad. Ingerto, poda, preparación de terrenos y labores de cultivo.

Nuevos cultivos que deben introducirse en Castilla.

Industrias agrícolas que conviene establecer ó fomentar en la región. Maquinaria agrícola.—Conveniencia y resultado de su empleo en Castilla.

Ganadería.—Selección y mejoramiento de raza. Medidas más convenientes para el fomento de los diversos ramos de la ganadería en Castilla.

Arboricultura.—Conveniencia y medios de aumentar el arbolado en las provincias de la región castellana.

MUERTOS ILUSTRES

Enrique Gaspar

¡Mala racha para la gente de letras! Hoy nos llega la noticia de que el ilustre autor de *Las personas decentes*, Enrique Gaspar, ha pagado su tributo á la muerte, en Oloron, donde residía con una hija suya desde que se retiró de la carrera consular. Era valenciano, como Wenceslao Querol, como tantos otros poetas y prosistas que ganaron fama escribiendo en castellano magistralmente, sin dejar de cultivar más ó menos íntimamente, pero con amor y sentimiento, el habla nativa.

Sirvió en el Cuerpo consular, en los viceconsulados de Hong-Kong, Atenas, Cete y Oloron. Lejos de España, en España tuvieron siempre sus obras dramáticas, pues en ella vivía su espíritu observador y crítico, enemigo del efemérismo imperante en la escena patria en estos veinte años últimos.

Escribió muchas comedias, *La levita*, *Las personas decentes*, *El estomago*, *Las circunstancias*, *Huelga de hijos* y *Los niños grandes*, títulos que recuerdan triunfos teatrales inolvidables de Vico y la Mendoza... Y por estrenar deja *La Tudó*, que es posible que no llegue al estreno.

¡Descanse en paz!

LOS BOERS SE ARREPIENTEN

Londres 9.—Esta tarde á las tres saldrán para Rotterdam (Holanda) los generales boers Botha, Dewet y Delarey. El 11 del corriente llegarán á Amsterdam.

Allí se les prepara un recibimiento grandioso.

En el Haya celebrarán los referidos generales una conferencia con el presidente de la comisión boer, doctor Leyds.

Se asegura que los generales marchan muy descontentos del gobierno inglés, que ha declarado su propósito de aumentar la cifra de las indemnizaciones que habrán de pagar á la Gran Bretaña las dos antiguas repúblicas sudafricanas.

El anciano y heróico expresidente del Transvaal, Mr. Kruger, no ha fijado aún la fecha de su anunciado viaje al Mediodía de Francia.

Sigue celebrando Mr. Kruger muchas conferencias, sobre las cuales se guarda gran reserva.

Son muchos los que califican de torpe al actual gobierno inglés en sus procedimientos y opinan que su intransigencia llevará á Inglaterra á crearse una nueva Irlanda en el Africa del Sur.

IMPORTANTE CIRCULAR

El Resumen de servicios de la Guardia civil publica la siguiente circular dictada por la sección del Cuerpo en el ministerio de la Guerra:

«Siendo varias las circulares que se han dictado en diferentes épocas respecto á traslados de las clases é individuos de tropa del Instituto, y conviniendo que todos tengan exacto conocimiento de ellas, se dictan las instrucciones siguientes, consignando entre paréntesis la Real orden ó circular á que se hace referencia:

1.º Los traslados podrán verificarse á petición propia, ó por conveniencia del servicio.

2.º Los traslados á petición propia podrán solicitarse á los dos años de servir en una comandancia (circular de 26 de Julio de 1900.) Los de nuevo ingreso podrán verificarlo después de terminados los seis primeros meses de su instrucción, si reúnen condiciones para seguir en el Cuerpo.

3.º Los ascendidos, supernumerarios colocados de plantilla, y los destinados á otras comandancias por aumento ó disminución de fuerza, podrán solicitar dentro de los dos primeros meses de su ascenso ó destinos volver á la comandancia de su procedencia incluyendo en este caso á los cabos y guardias primeros.

4.º Las peticiones se limitarán á una sola comandancia y, sin previa renuncia á la en que figuren para destino, no podrán formular otra nueva.

5.º Los sargentos, guardias segundos, cornetas y trompetas pueden solicitar pase á cualquiera de las comandancias ó escuadrones del Instituto.

6.º Los cabos solamente á las comandancias del tercio donde presten sus servicios ó para las que con este constituyen agrupación (Real orden de 17 de Marzo de 1902.)

7.º Los guardias de primera clase tendrán que renunciar el distintivo para solicitar el pase á otra comandancia, pues dentro de las mismas podrán verificarlo previa petición que al efecto dirigirán al primer jefe respectivo.

8.º Para el pase de compañía no es de necesidad el plazo que se determina en el caso segundo de esta circular.

9.º Queda prohibido el curso de instancias de pases de unidad montada á Infantería dentro del Instituto; y los que soliciten lo contrario tendrán que acreditar hallarse al corriente de los conocimientos del Arma á que pretenden ser destinados.

10. El destino ó traslado de compañía deberá solicitarse de los primeros jefes de las comandancias, que, una vez accedan á la petición, anotará á los interesados en el cuaderno correspondiente.

11. El pase al 14 tercio podrá solicitarse siempre que el interesado no sea hijo de Madrid, tenga la estatura reglamentaria, haber cumplido veinticinco años de edad, llevar más de dos de servicio en el Cuerpo, prestados fuera de la corte, faltarles más de dos para cumplir y no tener nota alguna desfavorable (suelos de 24 de Enero y 16 de Junio de 1889); en el informe se consignará el estado, pues serán preferidos para el destino los solteros; á falta de éstos, viudos sin hijos, y en último caso, casados.

12. Los destinos á compañía dentro de las comandancias de los de nuevo ingreso, tanto provisional como definitivo, se harán por los primeros jefes de éstas, y solamente antes de llevar á efecto el traslado de las restantes clases y guardias, tanto de unidad como de puestos, deberá recaer la aprobación del coronel subinspector del tercio. (Circular de 27 de Septiembre de 1901.)

Se exceptúan de esta disposición aquellos traslados urgentes que exija el bien del servicio por causas ó motivos muy justificados, pues en este caso

el primer jefe de la comandancia los ordenará desde luego, dando conocimiento al coronel y á esta sección.

Si el subinspector del tercio no conceptuase justa aquella medida, lo participará á la sección de Guardia civil facilitando cuantos antecedentes sean necesarios para la resolución que proceda.

13. En lo sucesivo se dejarán sin curso las instancias que promuevan en súplica de pase de comandancias de las clases é individuos de tropa que no reúnan las condiciones y plazos que se determinan en esta circular, de la que deberá sacarse copia en los puestos y ponerse á la vista para que nadie alegue ignorancia.»

Seminario Conciliar de San Pelagio

PROVISION DE PLAZAS DE FÁMULOS

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis se ha servido acordar que se provean tres plazas de fámulos que hay vacantes en este Seminario Conciliar de San Pelagio, y que la provisión se haga con arreglo á lo dispuesto en su circular núm. 22 de 10 de Agosto de 1899, inserta en el *Boletín Eclesiástico* de dicho año, folio 281.

En su virtud, los aspirantes á las mencionadas plazas deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten tener las condiciones necesarias, en la Secretaría del Seminario, antes del 15 de este mes, y los ejercicios de oposición se verificarán del 23 al 25 del mismo.

Lo que de orden del Excmo. Prelado se anuncia para conocimiento de los interesados.

Córdoba 2 de Septiembre de 1902.—El Rector, Dr. Manuel Rodríguez,

DE HACIENDA

Libramientos recibidos ayer en esta Tesorería:

Guerra: D. Manuel Martín, 14.000 pesetas.

Señalamiento de pagos para hoy: Operaciones del Tesoro: Sr. Depositario-Pagador, 248 pesetas.

GACETILLAS

—La Alcaldía.—Terminada la licencia que le otorgó el Ayuntamiento, ayer se hizo cargo nuevamente de la Alcaldía-presidencia de la Corporación municipal nuestro antiguo y apreciable amigo D. Jaime Aparicio Marin.

—La feria de Otoño.—Para esta tarde está citada en las Casas Consistoriales la comisión que debe entender en los asuntos relacionados con la feria del veinticinco del corriente mes.

—Sumario.—El *Boletín Eclesiástico* de este obispado, correspondiente al día de ayer, contiene las materias que siguen: Edicto del Provisorato sobre el consejo legal para matrimonio.—Tres idem de la Delegación general de Capellanías.—Provisión de las plazas de fámulos del Seminario Conciliar.—Real decreto sobre transcripción de las partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones procedentes de Ultramar.—Ejercicios espirituales para señoras en la casa de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

—Juicio oral.—Ante la sección primera de esta Audiencia se celebrará mañana la vista en juicio oral y público de la causa instruida en el juzgado de Bujalance, por disparo y lesiones, contra Rafael Lebu López. Le defenderá el abogado señor Gutiérrez Ravé y le representará el procurador señor Vargas.

—Billetes del Banco.—Refiriéndose un periódico financiero á la noticia publicada estos días, hace observar que los billetes que el Banco de España retirará de la circulación, se ha hecho público que hasta la fecha solo se encuentran en tal caso los billetes de las emisiones hasta 1.º de Julio de 1876 inclusive y los de 1.º de Enero de 1884, debiendo entenderse que los efectos de este acuerdo no perjudican al público en ningún caso, puesto que se limitan á establecer que el Banco no entregue en sus pagos billetes de dichas emisiones, admitiendo siempre los que de ellas entregue el público para el cambio ó en sus ingresos.

—Regreso.—Procedente de Madrid ha llegado á esta capital nuestro estimado amigo don Antonio Jaime, coronel de la guardia civil, primer jefe que ha sido de la comandancia de Córdoba y destinado á la de Málaga.

—Riña entre gitanos.—Ayer, durante las primeras horas de la tarde, hubo una verdadera batalla campal entre gitanos de ambos sexos en la calle San Basilio. Se conoce que los combatientes no disponían de más armas que

las tijeras de esquilador y algunos palos, con los cuales se agredieron, resultando Evaristo Tirado Heredia con una extensa herida en la espalda que le produjo Alfonso Medrano Cortés, valiéndose de la herramienta de su oficio de esquilador, y Carmen Fernández Castro, esposa de Evaristo, con otra herida en la frente causada por Carmen Gil de un golpe de palo. Al presentarse en el lugar del suceso los dependientes de las autoridades emprendieron la fuga los gitanos, excepto los heridos, que fueron curados en la casa de socorro de La Cruz Roja y después conducidos, Evaristo al hospital y Carmen a su domicilio. Ignoramos si ya estarán presos los agresores.

Acotamiento.—Doña María de la Purificación Terroba y Naval ha acotado la dehesa de Campillos bajos, término de esta ciudad; los cortijos Rincónadilla y Alamedilla de los libros y dos terceras partes del nombrado Harinero, situados en este término municipal; y el titulado María Lozana, del término del Carpio. Don Francisco Fernández Estevez también ha acotado la finca denominada Jardín de Santa Elisa, antes Jardín de Don Arias, del término de Córdoba.

Nombramiento.—El ingeniero agrónomo D. Alberto Castañera, apreciable amigo nuestro, ha sido nombrado catedrático de Topografía y Agrimensura del Instituto general y técnico de Córdoba.

Teatro-Circo.—La popular zarzuela titulada Enseñanza libre ha proporcionado un verdadero éxito a la compañía de don Antonio de Moya. El numeroso público que asistía anteañoche a la reprise de la obra quedó muy satisfecho de la representación y aplaudió con entusiasmo a la señorita Bonora, especialmente en el tango del morrongo, que lo dice con mucha intención y gracia, obligándola a que lo cantara multitud de veces. Josefina Bonora también sacó todo el partido posible al couplet del ratón; Moya estuvo muy bien en el papel de maestro de baile y Códoso hizo un Agapito delicioso. Enseñanza libre ha de dar a la compañía que hoy trabaja en el Teatro-Circo tan buenas entradas como le dió a la de Orlas.

Variación de horas.—Desde el lunes próximo, día 15 del corriente, las horas de despacho de los Juzgados municipales serán de once de la mañana a tres de la tarde.

Contribución.—Del cupo de la contribución urbana que deben satisfacer las provincias españolas durante el año 1903 corresponde a la de Córdoba la suma de 1.172.931 pesetas.

Plaza de toros.—La compañía gimnástica de Agustini celebrará el domingo próximo, en la Plaza de toros de esta capital, la función que no pudo efectuar el domingo último a causa de la lluvia. En este espectáculo harán su debut las célebres acróbatas hermanas Belda.

De viaje.—Han llegado a esta capital el nuevo capitán del arma de infantería don Rafael Mora Sánchez, que con motivo de su ascenso queda en situación de excedente, y el primer teniente del regimiento de la Reina don Benito Canella.

Nuevo jefe.—Según nuestras noticias, la jefatura de la guardia civil de esta Comandancia será encomendada al teniente coronel D. Francisco Pérez y González.

A su dueño.—En las oficinas de la guardia municipal está depositado un recibo a nombre de doña Leonor García, encontrado en la vía pública.

Ascenso.—Ha sido promovido al empleo inmediato el capitán de la guardia civil de la Comandancia de esta provincia D. Severino Rodríguez Manzano.

Traslado.—Ha sido trasladada a la Escuela Normal de Maestras de Málaga la profesora de la de Córdoba doña Francisca Garóia de Rueda.

Adhesiones.—Entre las adhesiones leídas en el mitin celebrado en Sevilla para pedir la reapertura de los centros obreros que se hallan cerrados, figuraba una de cuatro mil compañeros de Córdoba, que a la vez protestaban del estado excepcional de Barcelona.

Guardia municipal.—Los dependientes de la autoridad local han detenido a un sujeto que intentó abusar de una hijastra suya, amenazándola con una pistola, y han denunciado a un joven que golpeó a otro en la calle Mayor de Santa Marina; a varios sujetos que se apedrearon e hicieron un disparo de arma de fuego, sin consecuencias, en la calle Montero; a un individuo que insultó a un guardia en la calle Madera baja y a un arriero que limpió un pozo negro en la calle Montañas.

Aviso.—El establecimiento de óptica de J. Viola se trasladará en breve a la calle Ambrosio de Morales número 12, frente al café Suizo.

Al interesado.—Dice nuestro colega El Guadalete, de Jerez: «Se interesa de cualquiera persona que tuviera

parentesco ó amistad con D. Juan J. Romero Guzmán que se ahogó en Castro del Río en el mes de Julio último, se sirva pasar a la Redacción de este periódico para enterarse de un particular.»

Desgracia.—En la corrida de novillos verificada en Cabra, con motivo de las fiestas que están celebrándose en honor de la Patrona de dicha ciudad, el banderillero Salvadorito se fracturó una pierna al dar el salto de la garrocha.

Vacante.—En tal estado se halla una plaza de practicante con el haber de diez reales diarios, en el Hospital minero de Peñarroya (Córdoba.) Las solicitudes se remitirán hasta el 25 del corriente al médico-director de dicho hospital.

Detención.—La guardia civil ha detenido en la villa de Luque a un sujeto apodado Siete risas, que estaba reclamado por las autoridades judiciales.

Defunción.—Ha fallecido en Málaga el doctor en Medicina y Cirujía y Licenciado en Ciencias don Gerónimo Cuenca y Fuillerat, rico propietario de Lucena. Descanse en paz.

El juego.—En un establecimiento de bebidas de Benamejil sorprendió y detuvo la benemérita, hace varios días, a seis sujetos que jugaban a los prohibidos.

Agua de Florida de Murray & Lanman, para el pañuelo, el tocador y el baño. ¡Evítense las falsificaciones!

Para combatir las malas digestiones, afecciones del estómago y reumatismos, usar siempre el Bicarbonato de Sosa químicamente puro de Torres Muñoz. Pídase en todas las farmacias y al autor, San Marcos, 11, farmacia, Madrid. Cajas metálicas de 0'50, 1 y 5 pesetas, y en pastillas a 0'50.

El dolor de cabeza, jaquecas y neuralgias, desaparecen en cinco minutos con la Hemeramina del doctor Caldeiro. En farmacias caja 3 pesetas; por 3'50 el autor. Puerta del Sol, 9 Madrid.

Dinero.—Se presta por alhajas, ropas y efectos, escopetas, revolvers y objetos antiguos. «La Fortuna» Santa Victoria, núm. 8.

SECCIÓN AMENA

EL VIGÍA

Del caimán de la Fuensanta muchas historias se cuentan; y en el atrio donde está pregona la verdadera.

PENSAMIENTO

El amor verdadero alienta, crece y busca el absurdo.

CANTAR

Si las aguas tú bebiste del pocito en la Fuensanta yo creo que habrás sanado de los celos que me matan.

DE SOBREMESA

En la Audiencia:

—Acusado: ¿tiene usted algo que pedir al tribunal?

—Sí, señor: quisiera saber si se me descontará de la condena el tiempo que ha invertido mi abogado en la defensa.

ESCUELA SUPERIOR DE ARTES INDUSTRIALES

Anuncio.

Al objeto de dar mayores facilidades a la clase obrera, se ha prorrogado el plazo de admisión de solicitudes para el ingreso en esta escuela hasta el día 20 del corriente mes.

Córdoba 9 de Septiembre de 1902.—El Secretario, M. Villegas Brieva.

REMONTA DE CÓRDOBA

Junta económica.

ANUNCIO

Por el presente se convoca a un tercer concurso de proposiciones libres para el descaste de los conejos existentes en la dehesa de «La Huelga», término municipal de El Carpio, que lleva en arrendamiento esta Remonta y cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor Coronel primer Jefe de dicho Establecimiento el día 20 del actual, a las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones y con la rebaja del precio límite de un 25 por 100 del que sirvió de base para los concursos anteriores, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Comisaría de Guerra de esta Remonta los días laborables, de nueve a once.

Córdoba 7 de Septiembre de 1902.—El Capitán Secretario, Mariano Lefort.—V. B.: El Coronel primer Jefe, Rojas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones por que se saca a concurso el descaste de

conejos de la dehesa «La Huelga», que lleva en arrendamiento la Remonta de Córdoba, ofrece efectuar dicho servicio por la cantidad de... pesetas (en letra.) Córdoba 20 de Septiembre de 1902.—(Firma del proponente.)

SOCIEDAD DE AGUAS

DEL VENERO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

En cumplimiento del acuerdo tomado en junta general de 6 del corriente por esta Sociedad, se hace saber a los señores partícipes que aun no lo han verificado, que tratándose de enagenar algunas pajas sobrantes del caudal de la misma, se concede un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría, Armas 4, de once a diez y seis, los títulos que acrediten la propiedad del agua y cantidad que poseen, en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarsele.

Córdoba 10 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Pablo García.—V. B.: El Presidente, Rafael López Amigo.

Sección Religiosa

SANTO DE HOY.—San Protó y San Jacinto, hermanos mártires.—MAYOR: San Leocicio y compañeros mártires.

JUBILEO OROGULAR.—Hoy en la iglesia de las Escalvas del Corazón de Jesús, costado por doña Concepción Heredia, en sufragio por sus difuntos.

—En la iglesia parroquial de San Juan, hoy segundo día de solemne quinario a la Santísima Virgen bajo la advocación del Ave-María. Al toque de oraciones se rezará el santo rosario, ejercicio del quinario, a continuación la plática que dirá el señor don Fermín del Castillo, terminando con la Salve cantada.

—La asociación de Hijas de la Inmaculada Concepción de María celebrará el próximo domingo, como segundo de mes, los ejercicios de estatutos en la iglesia de Santa Ana. A las ocho será la Misa y sagrada comunión, y por la tarde, a las cinco, los ejercicios. Predicará un R. P. Misionero Hijo del I. C. de María.

CULTOS EN LA FUENSANTA

Hoy cuarto día de solemne novena que el excelentísimo Cabildo Catedral y fieles devotos cordobeses de la Santísima Virgen de la Fuensanta consagran a tan querida y excelsa Madre en la milagrosa imagen que se venera en su santuario extramuros de esta ciudad. A las seis de la tarde se expondrá el Santísimo Sacramento, rezándose la estación mayor, santo rosario y letanía cantada, seguirá el sermón que predicará un R. P. Misionero del Inmaculado Corazón de María, el ejercicio del día, gozos, reserva y Salve.

A las nueve de la mañana, fiesta solemne sin sermón, costada por doña María del Carmen Pérez, viuda de Carbonell.

Mañana, a las ocho, fiesta solemne sin sermón, costada por el Excmo. Sr. Marqués de Boil.—A las nueve, fiesta solemne sin sermón, costada por don Juan Felipe Conde.

Primer aniversario

Las misas que se celebren hoy en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, por los señores sacerdotes invitados al efecto, desde las siete en adelante, serán aplicadas por el alma del M. I. Sr. D. Francisco Pineda de la Corte y Polo de Lara, que falleció el 11 de Septiembre de 1901.

Su viuda, hijo político y nieta suplican a sus parientes y amigos lo encomienden a Dios en sus oraciones.

Primer aniversario

Las misas que se celebren en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, los días 11 y 12, desde las siete y media de la mañana, por los señores sacerdotes invitados al efecto, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de la señora doña Rafaela Carmona, viuda de Aroca, (q. e. p. d.)

Su hija y nietos ruegan a las personas piadosas la encomienden a Dios nuestro Señor y a la Santísima Virgen.

Primer aniversario

Las misas que se celebren mañana, a las siete, en la parroquia del Salvador y Santo Domingo de Silos, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de Sr. D. Antonio Palomares L. de Guevara, del comercio de esta plaza, que falleció el 12 de Septiembre de 1901.

Su viuda e hijos ruegan a los numerosos amigos que fueron del finado asistan a dichas misas y lo encomienden en sus oraciones a Dios nuestro Señor.

AGUAS DE VILLAHARTA

En el kiosco del Gran Capitán, donde se vende el agua de la Palomera, se venden también las de Fuente Agria y Fuente de San Elias.—Se compran sus botellas vacías.

Vinos de Rioja

DE LAS acreditadas marcas Excmo. Sr. Marqués de Terán (Ollauri) Haro; Sres. Viuda e Hijo de J. Irujoagaotia (Haro). Puntos de venta: Puzini hermanos.—D. Pedro Dorronsoro.—D. Antonio Velasco Prados.—D. Salvador Ogazón.—Polo hermanos y en las reposterías de ciruelos y casinos.

RAFAEL LEON Y AVILÉS

MÉDICO CIRUJANO
Consulta diaria de Medicina, de Cirugía y de especialidades de doce a cuatro de la tarde.
GARCÍA LOVERA, 14

Polvos pépsico-fosfatados

á base de Salicilatos de bismuto y cerio, preparados por el Licdo. López Mora, antiidépépsicos, antiagrástricos y antiidiarréicos.—Se venden en todas las farmacias, droguerías y en casa del autor, San Felipe, 13, Córdoba.—Precio de la caja, 2 pesetas.—Por correo, 2'30.—Cuatro, van por 8 pesetas. En Córdoba: Farmacias de Villegas, Almagra, 30, y López Mora, San Felipe, 13.

GUERRA A LA ANEMIA

Grajeas de Hierro compuestas del Dr. Jiménez Acosta. Agradables al paladar. Ni estriñen ni trasforman. Curan rápidamente la inapetencia, colores pálidos, cansancio, desarreglos menstruales y ACABAN con la anemia de los mineros, pintores y pobres de sangre. Caja, 2 pesetas.—Por correo, 2'30.—Cuatro, van por 8 pesetas. En Córdoba: Farmacias de Villegas, Almagra, 30, y López Mora, San Felipe, 13.

Urberuaga de Ubilla.—Marquina (Vizcaya).

—Aguas azohadas especiales para las enfermedades del aparato respiratorio. Pídanse memorias. Se remiten gratis.

TRASLADO.

Doña Isabel Diaz y Ortega, de Rojas, profesora en partos, ha trasladado su domicilio de la calle Pedregosa a la del Buen Pastor, número 15, donde ofrece al público en general su casa y profesión.

Depósito de Música

Extensa colección de piezas para canto y piano, de autores clásicos y contemporáneos
LETRADOS, 18

Restaurant de Miguel Gomez,

Calle Marqués de Boil (antes Morillos)—PLATO DEL DIA: Ragut á la francesa.

EL TIEMPO

Observaciones meteorológicas verificadas en el día de la fecha:

EN VEINTICUATRO HORAS	
Temperatura máxima al sol y al aire libre.	84 20
Temperatura máxima á la sombra y al aire libre.	26 60
Temperatura mínima á la sombra y al aire libre.	12 80
Temperatura media á la sombra y al aire libre.	19 70
Oscilación.	13 80
Agua de lluvia en milímetros.	0 00
Agua evaporada en milímetros.	4 00
OBSERVACIONES Á LAS NUEVE DE LA MAÑANA	
Altura barométrica en mm. y á 0° y al nivel del mar.	764 40
Temperatura á la sombra.	21 00
Temperatura del termómetro humedecido.	16 80
Tensión del vapor.	11 69
Humedad relativa.	62 00
Estado del cielo.	Despejado.
Dirección del viento.	E. SE.
Fuerza.	Vertolína.

Córdoba 10 Septiembre de 1902.—El Catedrático de Física, Luis Olbés.

Espectáculos

TEATRO-CIRCO

DEL GRAN CAPITAN

Compañía cómico-lírica dirigida por D. Antonio de Moya.

Función por secciones para hoy.—Primera sección, á las ocho y media.—La zarzuela en un acto, Campanero y sacristán. Segunda sección, á las nueve y media.—La zarzuela en un acto, El coco. Tercera sección, á las diez y media.—La zarzuela en un acto, Enseñanza libre. Cuarta sección, á las once y media.—La zarzuela en un acto, Mari-Juana. PRECIOS PARA CADA SECCION.—Palcos sin entrada, 2'20 pesetas.—Silla con entrada, 75 céntimos.—Anfiteatro con idem, 50 céntimos.—Entrada de palco, 75 céntimos.—Entrada de grada, 20 céntimos.

Por telégrafo

Explosión de un cañón.

Madrid 10 (3'40 m.)

Despachos de Valladolid, recibidos esta madrugada, dan cuenta de las desgracias ocurridas en aquella población.

Una batería se ocupaba en el ejercicio de tiro al blanco, é hizo explosión un cañón, hiriendo gravemente á un oficial y tres artilleros.

Las tormentas.

10 (3'45 m.) De Guadalajara se reciben desconsoladoras noticias referentes á los desastrosos efectos de las tormentas.

Las aguas que han descendido torrencialmente, han inundado varios pueblos.

El canal Henares se ha desbordado, y en Sacedón no hay luz ni telégrafo.

De Barcelona.

10 (4 m.)

Los patronos de los obreros albañiles han pedido fuerzas para evitar coacciones.

Tropas de caballería é infantería vigilan las obras.

Lotería Nacional.

10 (2 tarde.)

En el sorteo que acaba de celebrarse han obtenido los premios mayores los números que siguen:

Con 240.000 pesetas el 3.890.
Con 100.000, el 3.118.
Con 30.000, el 1.706.
Con 5.000 pesetas, el 3.917, 8.467, 5.943, 6.720, 886, 4.795, 1.822, 6.940, 10.096, 4.515 y 3.982.

Huelga solucionada.

10 (3 t.)

Telegrafista de Murcia participando que ha sido resuelta satisfactoriamente la huelga de los obreros panaderos, que han reanudo ya sus trabajos.

San Sebastián.

Romeo Robledo ha salido para Madrid.

Del Ferrol.

El crucero «Cardenal Cisneros» permanecerá en el Ferrol hasta el 12, para reparar algunos desperfectos.

Efectos del temporal.

10 (4 t.)

Zaragoza.—En Lavinau han sido denunciadas por ruinosas muchas casas, que ha sido preciso desalojar para evitar nuevas desgracias.

Calatorao se halla incomunicado. Ha comenzado el descenso de las aguas en Calatayud.

Decrece la inundación producida por el río Jalón.

Se hallan restablecidas las comunicaciones en muchos pueblos.

San Sebastián.

El ministro de Estado ha dicho que al salir del palacio de Miramar llevaba dieciocho decretos, incluso el referente al indulto de los reos de Zamora. Ha llegado el príncipe de Asturias.

Comentarios.

Romeo Robledo y el duque de Teñán han celebrado una detenida conferencia que ha sido objeto de generales comentarios.

TELEGRAMAS DE LA MADRUGADA

Madrid 11, 4'15 m.

Los temporales siguen cediendo. Las aguas van descendiendo rápidamente.

En Barcelona continúa reinando tranquilidad.

No se han registrado incidentes con motivo de la huelga de los albañiles.

11, 4'20 m.

Ha regresado a Madrid el señor Silvela, celebrando una extensa conferencia con el señor Villaverde.

El lunes se celebrará Consejo de ministros, para estudiar la contestación á la nota del Vaticano.

Se ha desmentido la noticia de que se firmara una extensa combinación de personal de Hacienda.

11, 4'30 m.

Circulan impresiones pesimistas sobre las huelgas de Barcelona.

Los metalúrgicos se hallan dispuestos á reanudarla.

Témese que se extienda á otros gremios.

Las autoridades han adoptado grandes precauciones.

11, 5 m.

Al próximo Consejo llevará el ministro de Agricultura el decreto sobre la reforma del plan de estudios de los ingenieros de montes.

Continúa la baja de los cambios.
EXPRES.
Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

SOLUCIÓN BENEDICTO

DE GLICERO-FOSFATO DE CAL CON

CREOSOTAL

Alguacil.—En Baena, D. Dabó.—En Cabra, A. Cabello.—En Castro del Río, A. Criado.—En Lucena, A. Bujalance y B. Gutiérrez.—En Montilla, J. Polo.—En Montoro, M. Priego.—En Posadas, J. Serrano.—En Priego, F. Alguacil.—En Puente

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquios, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades convulsivas, inspeñencia, debilidad general, prostración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. FRASCO 2 Ptas. DEPOSITO: Farmacia del doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid. Depositarios en Córdoba, Sres. Fuentes hermanos, La Unión farmacéutico-cordobesa y Polo hermanos.—En Aguilár, F. Priego.—En Posadas, J. Serrano.—En Priego, F. Alguacil.—En Puente

ESCROFULAS, LINFATISMO, DEBILIDAD

VINO IODO-TÁNICO FOSFATADO ESPINAR

La acción resolutive del Iodo asociado al Tanino que lo hace fácilmente soluble y asimilable al organismo y a más el FOSFATO CALCICO SOLUBLE gran regenerador del sistema óseo y de un excelente vino de Málaga, proporciona un maravilloso medicamento para combatir y curar las ESCROFULAS, TUBERCULOSIS INCIPIENTE, RAQUITISMO, ENFERMEDAD DE LOS HUESOS, DESARREGLOS MENS-TRUALES, REUMATISMOS, FLUJOS BLANCOS CRONICOS, etc. Sustituye con ventaja a la Emulsión en las épocas de calor y es un excelente tónico-reconstituyente para las personas que toman baños de mar.

VENTA AL POR MAYOR

J. G. ESPINAR

LABORATORIO-SEVILLA

Pídase en todas las Droguerías, Farmacias y Centros de específicos de España.

INYECCIÓN VIÑA

Médico especialista en enfermedades de venéreas.—Externo que fue del Hospital Real de Santiago de Galicia.

Se recomienda por sí sola. Es la mejor de cuantas se conocen y la única que cura radicalmente sin producir complicación alguna. Lo mismo en el hombre que en la mujer sus efectos son seguros, y desaparece la purgación con un solo frasco, sin producir ningún dolor.

En el folleto que acompaña a todo frasco, van certificados de un buen número de médicos que la aconsejan con preferencia a ninguna otra, por quedar satisfechos de la "Inyección Viña."

Pídase en todas las farmacias y droguerías. En Córdoba, en la del doctor Villegas.

Depósito central, farmacia de León de Viña, Gijón (Asturias).

PALOS Y TORRES

Medalla de Oro en varias Exposiciones

Patentes en España y en el Extranjero

Talleres: Colón, n.º 4 - Oficinas: Plazuela Carrillos, n.º 8 CORDOBA

Grandes Talleres de Herrería, Cerrajería y Construcción de Romanas garantizadas

Sucursal Española de la Compañía Inglesa

LA GRESHAM

(The Gresham Life Assurance Society, Ltd.)

FUNDADA EN LONDRES EN 1848

Seguros sobre la vida y rentas vitalicias.

Pólizas indisputables

Beneficios capitalizados

Primas muy moderadas.

Con la participación en el 90 por 100 de los beneficios, los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podría ofrecer una Sociedad mutua sin estar sujetos a sus responsabilidades.

La Gresham tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes como garantía para sus Asegurados en España.

Dirección de la Sucursal española, calle de Alcalá, 28 duplicado, Madrid.

—Agente en Córdoba: D. Enrique Pavón.—Oficina: Calle Fernando Colón 19.

—Inspector: D. Salvador Durán.—Oficina: Marqués de Larios 4, Málaga.

LA PALMA

24, LIBRERIA, 24

Gran surtido en GRAMOPHONOS

Y ZONOPHONOS

MAQUINAS de COSER, las mejores del mundo.—CAMAS, ARMAS de FUEGO y RELOJERIA

Juan Capdeville Bardes

24, LIBRERIA, 24. — CORDOBA

GABINETE ODONTALGICO

Del cirujano dentista de la real casa

RAFAEL HURTADO MORENO

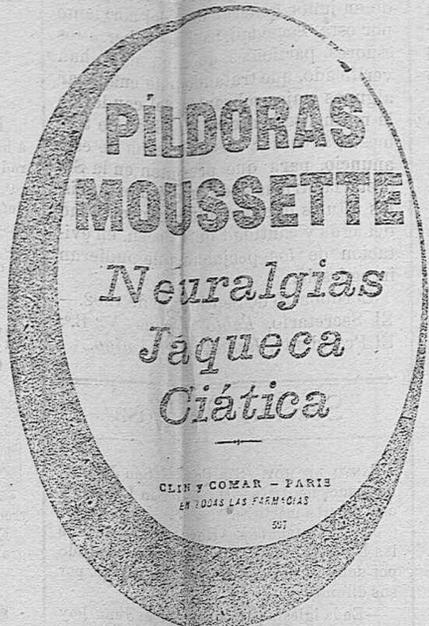
Premiado en varias exposiciones

AMBROSIO DE MORALES, NÚMERO 4 CORDOBA

Dentaduras artificiales en todos los sistemas, construidas solo con materiales de primera clase, orificaciones, empastes de platino y cemento, esmalte imitación a hueso artificial y otros preparados, quedando estos en perfecto estado para la masticación, extracciones y demás operaciones, sin dolor, con los nuevos y eficaces procedimientos

Honorarios al alcance de todas las fortunas. Consulta a todas horas.

Venta de elixires, polvos y opiatas.



PILDORAS MOUSSETTE Neuralgias Jaqueca Ciática

CLIN Y COMAR - PARIS

EN TODAS LAS FARMACIAS

Ninguna ANEMIA

resiste a la

HEMOGLOBINA de VON DESCHIENS

VINO • ELIXIR • JARABE • GRAGEAS •

Y HEMOGLOBINA GRANULADA

Por acción de las falsificaciones que se han hecho de la HEMOGLOBINA de VON DESCHIENS, suscitada en los hospitales desde 1884 existe sobre cada etiqueta el nombre bien escrito de VON DESCHIENS, la marca de fábrica al lado y la firma en rojo ADRIAN & Co.



Advertisement for BOCA toothpaste, featuring a large 'BOCA' logo and text: 'La curación del DOLOR DE MUELAS y la hermosura de la BOCA se logran siempre con el uso de la MENTHOLINA DENTÍFRICA'.

que prepara el Dr. Andreu, de Barcelona, a base de quina calisaya y menthol del Japón.

Con el uso de la MENTHOLINA se consigue siempre calmar el dolor de muelas, blanquecer y fortalecer la dentadura, aromatizar el aliento y dar vigor a las encías, evitando así la caries y la oscilación de los dientes.

Su olor y sabor son tan exquisitos y agradables, que deja la boca fresca y aromatizada por mucho tiempo.

La MENTHOLINA en polvo, usada con el elixir aumenta la blancura y belleza de los dientes.

Pídanse en todas las farmacias, droguerías y perfumerías.



De venta en las principales Farmacias, Droguerías, Perfumerías y Colonias.

Enrique Viguera y Espejo Corredor colegiado de Comercio. Conde de Arenales 3, Córdoba.

Se arrienda desde Octubre la hermosa y ventilada casa, con su gran huerto, que tiene cuarenta y siete árboles frutales, Alfonso XII, número 54, Horras para verla, de 2 a 4.

Desde el día se arriendan los graneros de la casa Osario 27. Se trata del precio y condiciones, con don Antonio Torrellas, en el número 10 de la misma calle.

MAL DE Orina ESTRECHECES

Curar sin sondar ni operar.

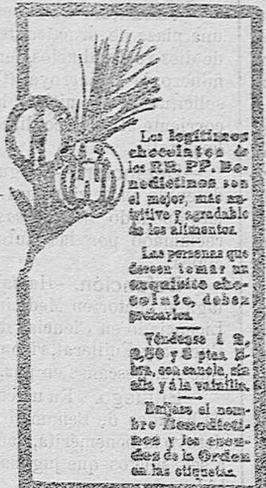
Dilatación de los estrecheces. Retura y expulsión de los cálculos (piedra) y arenillas. Catarro de la vejiga y riñones (cólicos nefríticos), prostatica, incontinencia, debilidad, orina turbia, sucia con posos blancos, rojos ó de sangre, etcétera. Infalibles Sales Koch, frasco 7 ptas., calmantes instantáneos del dolor al orinar y de la retención. Venta botica y Gabinete Médico Americano, Alcalá, 28, 1.º, Madrid. Consultas gratis, y por carta los de fuera. Van correo enviando 7 pesetas sellos ó libranza.

En Córdoba se expenden estos preparados en la droguería de los señores Fuentes hermanos, Paraiso 10, y señores Polo hermanos, Ayuntamiento, 10 y 12, droguería. Aguilár: señor Lucena Luque, Droguería. Montilla: señor Moyano Cruz, Farmacia. Montoro: señor Priego, Farmacia. Priego: señor Alguacil, Prim S. Farmacia, y en las demás principales farmacias y droguerías de la capital é importantes poblaciones de su provincia.

En la calle Concepción 60 se alquila un piso bajo independiente. Puede verse, de 11 mañana á 6 tarde. En la misma casa darán razón.

Desde el día se arrienda el piso alto de la casa calle Duque de Hornachuelos 1, antes Paraiso, con espaciosas habitaciones. Puede verse y tratarse, en la misma, desde las 12 del día en adelante.

Se vende un molino de chocolate con su malagueta. Para verlo y tratar, Santa María de Gracia 119.



De venta en Córdoba: Señores Polo Hermanos; hijos de don Manuel de la Cruz Lozano; don Lucas Gómez; don Pedro Dorrosoro; Sres. Clerico y Jiménez; don Esteban Gómez.

Melones Se venden superiores, de Mescano, á 5 reales arroba, en la plaza de Aguyos 7 duplicado.

El Duque

Urgente para los viajeros. En Córdoba, calle Duque de Fernán Núñez 10. Casa de huéspedes. Hay amplias habitaciones y servicio esmerado, por 2 pesetas 50 céntimos. Hay mozos en todas las estaciones de Córdoba, en todos los trenes. No confundirse: "El Duque", Cinco años de existencia.

Venta. Se hace de un coche vis á vis, marca francesa, en perfecto estado. Puede verse, Gran Capitán 17, cochera, donde informarán.

Desee colocarse un matrimonio solo de portero, guarda ó capataz. El sabe de pluma y ella de cocina. Fonda de la Alegría, número 10, pueden tomar informes.

Desde San Miguel se arrienda la haza llamada La Victoria, en el pago de la Salud, de dos fanegas, ocho celemines y un cuartillo de cabida. Razón, Píngora 25.

Pérdida. La noche del jueves 4, desde las calles María Cristina y Letrados, al Gran Capitán, se extravió un alfiler imperdible, en forma de oro, con hojitas de brillantes y un zafiro. La persona que lo haya encontrado, puede devolverlo en el patio de la Audiencia, casa de la señora viuda de Barba, donde se le gratificará.

Se venden puertas viejas de calle y ventanas, y dos rejas de hierro de ventana. Calle Barberos 1.

Advertisement for TÓNICO ORIENTAL by MURRAY & LANMAN, featuring an illustration of a woman and text: 'Delicias del Tostador. Entre las innumerables preparaciones de que se vale el Belle Sexo para conservar y dar malice á sus naturales atractivos'.

Advertisement for CARBONELL Y COMPAÑIA CONDE ARENALES, N.º 6 CORDOBA, featuring text: 'Además del vapor "Nordsoeb", que con más de 37 000 piezas, entre tablas y tablonos, descargamos en el muelle de Sevilla, y cuya madera, casi en totalidad, tenemos vendida, estamos acabando de descargar en el mismo puerto el velero "Albió", cuya carga es completa para esta casa'.

Advertisement for Máquina de escribir NUEVO SIGLO, featuring text: 'CONTIENE 84 SIGNOS DE ESCRITURA Y PUNTAJACIÓN. La más económica. La más sencilla. La más completa. 25 Ptas.'.

Advertisement for Fábrica de envases de hojalata, featuring text: 'PARA CONSERVAS, GRASAS, & Bidones para la exportación de aceites de todos tamaños y formas. Precios muy reducidos. SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS. CARRETERA DE TRASSIERRA.—CORDOBA'.

Advertisement for ALMACEN DE HIERROS Y ACEROS, featuring text: 'Llamamos la atención á todos los labradores de la región andaluza que necesitan comprar rejas de cubo vizcaínas para la labor, sobre el extenso surtido que pueden ver en dicho almacén. Los precios son sumamente económicos. MILLA Y PÉREZ. PLAZA DE COLON, 1.—CORDOBA.'.